



ABC

DECRETO 475 DE 2020 MEDIDAS SECTOR CULTURA-EMERGENCIA COVID-19



Más de

\$120 mil millones

para enfrentar los efectos del COVID-19 en el sector cultura

1 Seguridad social para los creadores y gestores culturales

Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)



Se destinarán **\$80.000 millones** a través de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS Naranja).

+3000

Se busca beneficiar a **más de 3 mil creadores y gestores culturales de la tercera edad.**



Los alcaldes y gobernadores deberán realizar la apropiación y el giro de los recursos provenientes del **20% de la Estampilla Procultura**, destinados a la seguridad social de creadores y gestores culturales, **a más tardar el 30 de abril de 2020.**

2 Beneficios para espectáculos públicos de las artes escénicas



Destinación transitoria de **más de \$40.000 millones**, provenientes de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas.



Los recursos girados o que se giren a 31 de diciembre de 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los municipios y distritos, **podrán destinarse hasta el 30 de septiembre de 2021 para apoyar al sector cultural** de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación, en cualquier modalidad (presencial o virtual).



Los responsables de cultura de municipios y distritos podrán establecer mecanismos ágiles de selección de los proyectos, para que en 30 días se puedan beneficiar todos los agentes de la cadena de valor (artistas, productores, promotores, etc) de la industria de espectáculos públicos.

3 Ampliación de plazos en pagos parafiscales

Espectáculos públicos y artes escénicas

Para productores permanentes:

- Bimestre enero-febrero: hasta el 30 de septiembre de 2020
- Bimestre marzo-abril: hasta el 30 de septiembre de 2020
- Bimestre mayo-junio: hasta el 31 de octubre de 2020
- Bimestre julio-agosto: hasta 31 de octubre de 2020

Para productores ocasionales:

Las boletas y los derechos de asistencia comercializados y entregados entre marzo y junio de 2020, sujetos al pago de la contribución parafiscal, podrán ser declarados y pagados hasta el 30 de septiembre de 2020.

Sector cinematográfico:

Se amplía el plazo para la declaración y el pago de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, correspondiente a las actividades realizadas entre marzo y junio de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Desde marzo y hasta junio de 2020, para la aplicación del beneficio de la disminución de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico para los exhibidores, se podrá acreditar la exhibición de cortometrajes nacionales durante 8 días calendario del respectivo mes (usualmente se requieren 15 días).

Sobre los Programas Nacionales de Estímulos y Concertación

Ampliación de fechas para la realización de eventos apoyados por estos programas.



Los representantes legales de las organizaciones culturales del sector privado sin ánimo de lucro, de las entidades públicas, resguardos y cabildos indígenas, y consejos comunitarios de comunidades negras, podrán solicitar a MinCultura el trámite oportuno de prórrogas que permitan modificar metas, actividades y cronogramas, en los casos que sea necesario.



Programa nacional de Estímulos